

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA (CONTR/2026/119152).

EXPEDIENTE: CONTR/2026/119152.

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 3.453.280,31 € (IVA incluido).

IMPORTE IVA 10%: 313.934,58 €.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de mayo de 2026, la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública acordó el inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la memoria justificativa emitida el 6 de mayo de 2026 por la Jefa del Servicio de Atención a las Víctimas.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: AJCHFE 2025/178), y sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 3 de junio de 2026 (nº de informe: AJ-CJALF 2026/51).

Tercero.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 6 de julio de 2026, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Con fecha 7 de julio de 2026, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y acordó la apertura del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley.



ESTEBAN RONDON MATA		24/07/2026 12:37:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0oT3zkMgc1QRaPI8v38JaZ0Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- El día 9 de julio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo como fecha de fin de plazo para la presentación de ofertas el 27 de julio de 2026.

Sexto.- Con fecha 15 de julio de 2026, doce días antes de que finalizase el plazo de presentación de ofertas inicialmente concedido de dieciocho días, el Servicio de Atención a las Víctimas recibió una solicitud de información adicional sobre los pliegos por parte de una entidad licitadora.

La respuesta a dicha solicitud fue publicada en el Perfil del Contratante con fecha 22 de julio de 2026, lo que supone que la solicitud fue atendida cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 136.1 de la LCSP, *“Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.*

Segundo.- El artículo 156.2 de la LCSP, establece que *“En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea”.*

Asimismo, establece en su apartado tercero que *“Si el órgano de contratación hubiese enviado un anuncio de información previa, el plazo general de presentación de proposiciones podrá reducirse a quince días [...]”.*

Tercero.- El apartado segundo del precitado artículo 136, establece que *“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138”.*

En cuanto a las condiciones de dicha ampliación, el artículo y apartado referido en el presente fundamento determina que *“Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas. En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:*

ESTEBAN RONDON MATA		24/07/2026 12:37:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0oT3zkMgc1QRaPI8v38JaZ0Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador.
b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación”

Cuarto.- En hilo con lo anterior, el artículo 138.3 de la LCSP , establece que “ Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto”.

Quinto.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, y en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

ACUERDO

Primero- Publicar un nuevo anuncio de licitación, concediendo una ampliación del plazo de presentación de ofertas de 9 días.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo de ampliación de plazos no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		24/07/2026 12:37:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0oT3zkMgc1QRaPI8v38JaZ0Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	